



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8.(008/17) Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo de las actividades, servicios y proyectos del área de Educación, para los años 2017-2020. (11.6.1)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud, de 12 de enero de 2017, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General de fecha 10 de enero de 2017 que dice:

APROBAR el “Plan estratégico de subvenciones para el desarrollo de las actividades, servicios y proyectos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, para los años 2017-2020”.

SE PROPONE al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

APROBAR el “Plan estratégico de subvenciones para el desarrollo de las actividades, servicios y proyectos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, para los años 2017-2020”.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención Social y Familia,
de 23 de enero de 2017, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, **ACUERDA** aprobar el “Plan estratégico de subvenciones para el desarrollo de las actividades, servicios y proyectos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, para los años 2017-2020”, elaborado por el Director de Educación cuyo texto es el siguiente:

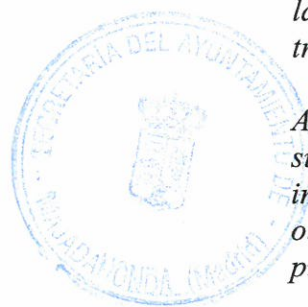
“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. PERIODO 2017-2020

A) PREÁMBULO:

En la exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia.

A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

También el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones requiere, en su apartado 1), que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo a su concesión, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda, incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, tanto para ciudadanos como para colectivos y entidades, a través de convocatorias o a través de convenios, en el ámbito educativo.

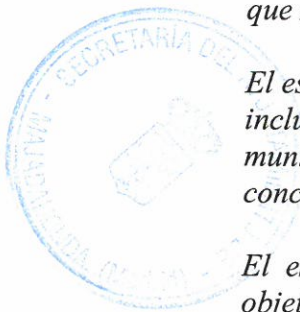
B) DISPOSICIONES GENERALES:

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2017-2020 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como se establece en el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen el municipio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcadas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

C) PROGRAMAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN:

Los programas y servicios incluidos en el presente Plan de Subvenciones se articulan en torno a tres líneas estratégicas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS. *Dentro de esta línea estratégica se incluyen programas que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio con hijos en edad escolar a través de los siguientes programas:*

1.1. PROGRAMA DE AYUDAS AL COMEDOR ESCOLAR COMPLEMENTARIAS A LAS CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- 1.2. PROGRAMA DE AYUDAS DE COMEDOR PARA PERIODOS VACACIONALES.
- 1.3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.
- 1.4. AYUDAS COMEDOR COLEGIO STA. CATALINA
- 1.5. RUTA ESCOLAR COLEGIO STA. CATALINA.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DINAMIZACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.

Con esta línea estratégica se pretende enriquecer y fomentar la cultura artística, musical y teatral de los escolares del municipio con la puesta en marcha de los siguientes programas y actividades:

- 2.1. PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR
- 2.2. MUESTRA MUNICIPAL DE TEATRO Y DANZA.
- 2.3. CERTAMEN DE BELENES.
- 2.4. PROGRAMA MUS-E

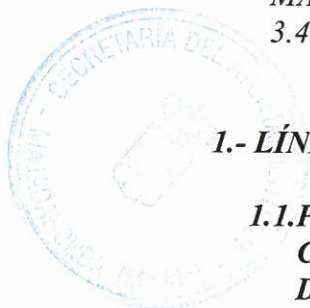
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Esta tercera línea se abre, por un lado, para financiar gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los centros educativos y, por otro, para ampliar servicios que facilitan la conciliación laboral y familiar:

- 3.1. SERVICIOS DE AMPLIACIÓN EN EL HORARIO ESCOLAR DIARIO NO LECTIVO.
- 3.2. SERVICIOS AUXILIAR DE APOYO A LA EDUCACIÓN INFANTIL.
- 3.3. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.
- 3.4. PROGRAMA ECOESCUELAS (AGENDA LOCAL 21)

1.- LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS.

1.1. PROGRAMA DE AYUDAS AL COMEDOR ESCOLAR COMPLEMENTARIAS A LAS CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

a) *Objetivos y efectos que se pretenden:* Complementar las ayudas para el comedor escolar de aquellas familias perceptoras del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Colaborar con aquellas familias en situación socioeconómica más desfavorecida a financiar un servicio básico durante el curso escolar, necesario para la conciliación laboral de las familias.

b) Beneficiarios:

Los beneficiarios serán todas las familias receptoras del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid, empadronadas en el municipio de Majadahonda y con hijos escolarizados en el curso en vigor en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en los niveles de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

c) Costes previstos: 360.000,00€ por curso escolar.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Informe de legalidad, Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.2.PROGRAMA DE AYUDAS DE COMEDOR PARA PERIODOS VACACIONALES.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Favorecer la participación de los hijos de las familias en situación económica más desfavorecida en el programa completo de actividad en vacaciones, financiando el coste del servicio de comedor.

Ampliar a las familias con recursos económicos limitados el acceso al servicio de comedor de sus hijos a lo largo de todo el año.

b) Beneficiarios.

Los beneficiarios serán todas las familias empadronadas en Majadahonda, con hijos entre 3 y 16 años inscritos o no en las actividades vacacionales organizadas por el Área de Educación que cumplan con los requisitos expuestos en las bases reguladoras aprobadas por el órgano competente.

c) Costes previstos: 17.500,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- e) *Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.*
- f) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

1.3.PROGRAMA DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

Contribuir al fondo bibliográfico de los centros educativos para, de esta forma, facilitar a sus alumnos los libros y materiales educativos, manteniendo siempre el criterio de favorecer a los alumnos en situación de desventaja socioeconómica.

Favorecer subsidiariamente a las familias de Majadahonda en la financiación de los libros y material escolar de sus hijos.

- b) *Beneficiarios.*

Los beneficiarios serán los centros educativos de Majadahonda sostenidos con fondos públicos que participen del programa de préstamo de libros y material escolar de la Comunidad de Madrid y que agoten la dotación económica que les asigna la Comunidad de Madrid para este programa.

- c) *Costes previstos: 80.000,00€ por curso escolar.*

- d) *Financiación: 50.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 753 00 y 30.000,00€ con cargo a la partida 004 3240 753 00 del Área de Educación.*

- e) *Modalidad de subvención: Nominativa.*

- f) *Justificación competencial: Informe de legalidad, Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

1.4.AYUDAS COMEDOR COLEGIO STA. CATALINA.

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

Financiar hasta el 100% el coste del comedor escolar a los alumnos trasladados desde el antiguo colegio Sta. Catalina ubicado en el centro del municipio.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

b) Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este servicio tanto los alumnos afectados ya escolarizados en el momento de la reubicación en el nuevo centro (desde el curso escolar 2008-2009), como los hermanos nacidos con fecha anterior a la fusión del colegio, teniendo derecho a las mismas prestaciones hasta que finalicen 6º de Ed. Primaria.

c) Costes previstos.

Teniendo en cuenta que el número de familias beneficiarias de estas ayudas se reduce cada curso escolar, la cuantía presupuestaria es la siguiente:

Curso 2016-2017: 8 alumnos. Coste previsto 6.540,00€

Curso 2017-2018: 4 alumnos. Coste previsto 3.110,00€

Curso 2018-2019: 2 alumnos. Coste previsto 1.392,00€

Curso 2019-2020: 2 alumnos. Coste previsto 1.392,00€

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.5.RUTA ESCOLAR COLEGIO STA CATALINA.

a) Objetivos y efectos que se pretenden: Financiar el servicio de ruta escolar a las familias afectadas por la reubicación en el nuevo centro.

b) Beneficiarios: Serán beneficiarios de este servicio tanto los alumnos afectados ya escolarizados en el momento de la reubicación en el nuevo centro (desde el curso escolar 2008-2009), como los hermanos nacidos con fecha anterior a la fusión del colegio, teniendo derecho a las mismas prestaciones hasta que finalicen 6º de Ed. Primaria.

c) Costes previstos: 16.263,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- f) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DINAMIZACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.

2.1.PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR.

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

Ofrecer propuestas en el ámbito de las artes escénicas (teatro, música, danza...,etc.) de óptimo nivel pedagógico, tanto para el público escolar como para público familiar de Majadahonda. Consiguiendo con las colaboraciones con las diferentes instituciones educativas implicadas, la definición de una agenda anual de actividades de promoción cultural de Artes Escénicas.

- b) *Beneficiarios:*

La Asociación CB Teatro, asociación no profesional, sin ánimo de lucro, con razón social en la ciudad de Majadahonda y vinculada como proyecto pedagógico al IES Carlos Bousoño de Majadahonda que desarrolla una importante actividad en el área de la formación en Artes escénicas, siendo todos sus integrantes jóvenes de Majadahonda. A través de un convenio de colaboración con el Área de Educación se desarrolla un programa de promoción de Artes Escénicas.

- c) *Costes previstos: 4.000,00 € anuales.*

- d) *Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 18 del Área de Educación.*

- e) *Modalidad de subvención: Nominativa.*

- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.*

2.2. MUESTRA MUNICIPAL DE TEATRO Y DANZA.

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

Potenciar la participación de los colectivos amateurs de danza y teatro que desarrollan su actividad en los centros educativos, mediante la organización de una Muestra conjunta que permita exponer el trabajo anual de cada uno de ellos.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

b) Beneficiarios.

Las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) y los centros educativos públicos, concertados y privados del municipio, que se presenten con los grupos de teatro y danza a la convocatoria anual de participación en la Muestra Municipal de Teatro y Danza Escolar.

c) Costes previstos: 4.000,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

2.3. CERTAMEN DE BELENES.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Impulsar todas aquellas iniciativas que propician la participación de los centros educativos y favorecer las manifestaciones artísticas a través de la convocatoria del Certamen Municipal de Belenes escolares.

b) Beneficiarios.

Los centros educativos públicos, concertados y privados de la localidad que solicitan su participación en la convocatoria anual del Certamen Municipal de belenes.

c) Costes previstos: 1.200,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

2.4. PROGRAMA MUS-E

a) Objetivos y efectos que se pretenden.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El objetivo fundamental de esta subvención es dotar al CEBIP Antonio Machado de los fondos necesarios para mantener activo el Programa MUS-E en el centro.

El programa MUS-E es una actuación de la Fundación Yehudi Menuhim por la que a través de talleres de teatro, danza, música, artes plásticas y expresión corporal, impartidos por artistas en activo, favorecen la integración social, cultural y educativa de niños desfavorecidos y viene realizándose en este colegio, con muy buenos resultados.

b) Beneficiarios

Alumnos del colegio Público Antonio Machado.

c) Costes previstos: 4.000,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Nominativa, a través de convenio con el Centro Educativo

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.

3.1.SERVICIOS DE AMPLIACIÓN EN EL HORARIO ESCOLAR DIARIO NO LECTIVO.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Mantener los acuerdos que vienen desarrollándose en este ámbito de colaboración entre las AMPAS y el Ayuntamiento desde el curso 2001, finalmente aprobados mediante convenios de colaboración desde el año 2007.

Colaborar con la comunidad educativa, en el desarrollo de servicios que faciliten la conciliación laboral y familiar en aquellos horarios diarios no lectivos del calendario escolar.

Promover, mediante el apoyo a la financiación, la facilitación de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos.

Asesorar técnicamente, a través de la Concejalía de Educación, sobre las actuaciones incluidas en los acuerdos de colaboración mediante seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades y servicios.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

b) Beneficiarios.

*AMPA CEIPB. Antonio Machado.
AMPA CEIP. Benito Pérez Galdós.
AMPA CEIP. El Tejar.
AMPA CEIPB. Federico García Lorca.
AMPA CEIPB. Francisco de Quevedo.
AMPA CEIPB. Rosalía de Castro.
AMPA CEIPB. San Pío X.
AMPA CEIP. Santa Catalina.*

c) Financiación:

*AMPA CEBIP Antonio Machado. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 20 del Área de Educación.
AMPA CEIP Benito Pérez Galdós. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 21 del Área de Educación.
AMPA CEIP El Tejar. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 22 del Área de Educación.
AMPA CEBIP Federico García Lorca. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 23 del Área de Educación.
AMPA CEBIP Francisco de Quevedo. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 24 del Área de Educación.
AMPA CEBIP Rosalía de Castro. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 25 del Área de Educación.
AMPA CEIP San Pío X. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 26 del Área de Educación.
AMPA CEIP Santa Catalina. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 27 del Área de Educación.*

d) Costes previstos: 49.000,00 € anuales.

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

3.2. SERVICIOS AUXILIAR DE APOYO A LA EDUCACIÓN INFANTIL.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Facilitar, mediante el apoyo a la financiación, el mantenimiento por parte de las AMPAS de un servicio de apoyo a los alumnos de Ed. Infantil que





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

viene desarrollándose a iniciativa municipal y de forma continuada desde el año 2003.

Facilitar a las familias un servicio que propicia la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el 1^{er} curso de Ed. Infantil y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de un personal auxiliar de apoyo al profesorado.

b) Beneficiarios:

*AMPA CEIPB Antonio Machado.
AMPA CEIP Benito Pérez Galdós.
AMPA CEIP El Tejar.
AMPA CEIPB Federico García Lorca.
AMPA CEIPB Francisco de Quevedo.
AMPA CEIPB Rosalía de Castro.
AMPA CEIPB. San Pío X.
AMPA CEIP Santa Catalina.
AMPA CC Caude.
AMPA CC María Auxiliadora.
AMPA CC San Jaime.
AMPA CC Sagrado Corazón-Reparadoras.*

c) Financiación:

*AMPA CEBIP Antonio Machado. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 20 del Área de Educación.
AMPA CEIP Benito Pérez Galdós. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 21 del Área de Educación.
AMPA CEIP El Tejar. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 22 del Área de Educación.
AMPA CEBIP Federico García Lorca. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 23 del Área de Educación.
AMPA CEBIP Francisco de Quevedo. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 24 del Área de Educación.
AMPA CEBIP Rosalía de Castro. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 25 del Área de Educación.
AMPA CEBIP San Pío X. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 26 del Área de Educación.
AMPA CEIP Santa Catalina. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 27 del Área de Educación.
AMPA CC Caude. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 28 del Área de Educación.*





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

AMPA CC María Auxiliadora. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 29 del Área de Educación.

AMPA CC San Jaime. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 31 del Área de Educación.

AMPA CC Sagrado Corazón-Reparadoras. Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 30 del Área de Educación.

d) Costes previstos: 105.960,00 € anuales.

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

3.3. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Financiar los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria derivados de su actividad.

b) Beneficiarios.

Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Majadahonda:

Colegio Público Antonio Machado.

Colegio Público Benito Pérez Galdós.

Colegio Público El Tejar.

Colegio Público Federico García Lorca.

Colegio Público Francisco de Quevedo.

Colegio Público Rosalía de Castro.

Colegio Público San Pío X.

Colegio Público Santa Catalina.

c) Costes previstos: 46.000,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Nominativa.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 n) LRBRL.*

3.4. PROGRAMA ECOESCUELAS (AGENDA LOCAL 21)

a) *Objetivos:*

Financiar a los colegios públicos su participación en el Programa Ecoescuelas, el cual impulsa la puesta en práctica de la Agenda 21, aplicando ideas y acciones de educación ambiental en la vida cotidiana del centro escolar. De este modo, los centros podrán conseguir su certificación oficial como Ecoescuelas.

b) *Beneficiarios:*

Los colegios públicos que decidan implementar el programa en el curso siguiente hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria.

c) *Costes previstos: 4.000,00 € anuales.*

d) *Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.*

e) *Modalidad de subvención: Nominativa.*

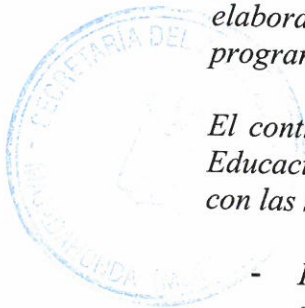
f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 b) y j) LRBRL.*

D) CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:

Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas así como informes justificativos del gasto.

El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Educación, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- *Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas y justificadas.*
- *El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.*





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.*
- *Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.*
- *Conclusiones o valoración global.*

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por el Área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda y su aplicación queda limitada a los procesos de gestión de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para los proyectos definidos. ”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a dos de febrero de dos mil diecisiete.



Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

